



MENDOZA, **21 de abril de 2026.**

VISTO:

El Expediente 1537/2026, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Específico tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa de las actividades que determine la citada Unidad Académica a la Fundación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 247/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa de las actividades que determine la citada Unidad Académica a la Fundación, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de OCHO (8) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1089/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, con domicilio en Padre Jorge Contreras 1300, CP 5502, Mendoza, representada en este acto por su **Decana Dra. Julieta N. ARANIBAR**, D.N.I 23.342.548, en adelante "**FCEN**", y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con personería Jurídica N°1219, autorizada por Resolución N°699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado 1er piso (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Ing. Javier Alejandro COPPARONI MARTÍN**, DNI N° 29.101.786, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa de las actividades que determine por cuenta y orden la **FCEN**, a **LA FUNDACIÓN**, dentro del marco del Acuerdo firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 18 de noviembre de 2025, aprobado por Resolución N° 0907/2025-C.S. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009.-C.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas le resulte necesario a la **FCEN**, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de **LA FUNDACIÓN**, la **DECANA** de la **FCEN** elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

X f in @ funcuyo

ANEXO I

-2-



económicos, de planificación, ejecución y control, según corresponda, a fin de confeccionar el anexo correspondiente a dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y REMISIONES

Para los fines a alcanzar mediante el presente Acuerdo Específico, todas las actividades de la **FCEN**; se deberán suscribir Anexos, donde se detallen las actividades a ejecutarse, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ord. 47/08- C.S. y 52/09- C.S.

Todo aquello que no se encuentre especificado y/o detallado en el presente Acuerdo o sus Anexos; con el fin de cumplir con el objeto de éste, quedará sujeto a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS de LA FUNDACIÓN**, y/o a lo que dispongan los demás Acuerdos celebrados entre los firmantes, como también en los Anexos que los integren, siempre que los mismos resulten aplicables por analogía en situaciones similares.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

Los delegados operativos serán designados en los Anexos correspondientes a este Acuerdo.

Los nombramientos allí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Acuerdo.

En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP 5502, MA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



**CLÁUSULA QUINTA: EROGACIONES Y REMISIÓN A RESOLUCIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

El/los delegados operativos designados en los anexos, será/n quien/es identifique/n, especifique/n y solicite/n las erogaciones que demande cada actividad, siendo responsable/s por las decisiones que afecten los fondos administrados por **LA FUNDACIÓN**.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de Acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** y la **RESOLUCIÓN** correspondiente a **COMPRAS Y CONTRATACIONES de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Si **LA FUNDACIÓN** debiera realizar algún tipo de Rendición de Cuentas a un tercero, la **FCEN** deberá informar formalmente a ésta, los requerimientos de la misma, detallando a quien debe ser elevada, en qué plazos y bajo qué formato.

En cuanto a la rendición de cuentas de **LA FUNDACIÓN** a **LA UNIVERSIDAD**, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

Será responsabilidad de la de la **FCEN**, realizar la rendición a la Universidad del 3% de la recaudación por facturación, según se detalla en la cláusula quinta de la Ord. 52/09 CS. El pago podrá ser canalizado a través de **LA FUNDACIÓN**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN cobrará el 5% sobre los ingresos de cada proyecto, en concepto de gastos de Administración.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP Mggoz.JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar





Los gastos operativos que genere la gestión financiera del proyecto podrán ser imputados como gastos al mismo proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que la **FCEN** se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA FUNDACIÓN** de cualquier reclamo laboral, patrimonial, contractual, judicial o extrajudicial que por cualquier razón puedan realizar contra ésta, terceras personas, sean físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, con las cuales se **vincule LA FUNDACIÓN**, en ejercicio de sus obligaciones y gestiones por cuenta y orden de la **FCEN**.

La **FCEN** asume el compromiso de abonar los montos y/o rubros que en su caso sean reclamados; como así también los gastos, honorarios, y/o costos y costas extrajudiciales, y/o judiciales que ello demande.

Para el efectivo cumplimiento de esta cláusula, **LA FUNDACIÓN** se obliga a notificar a **FCEN**, el reclamo judicial o extrajudicial que hubiere recibido, en forma fehaciente y en el plazo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento del mismo, y/o haber recibido su notificación.

En caso de que el reclamo promovido pretendiera extenderse por causa de solidaridad a **LA FUNDACIÓN**, o afecte en modo alguno los derechos y/o bienes de la misma; la **FCEN** deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales de los letrados que **LA FUNDACIÓN** designe, y sustituir con otros bienes propios las medidas cautelares y/o embargos que pudieren disponerse.

En caso de que **LA FUNDACIÓN** debiera abonar suma alguna por cualquier concepto, quedará abierta la vía ejecutiva, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP 5502 JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-5-



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ACUERDO – RENOVACIÓN – RESCISIÓN

El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. No obstante, el Acuerdo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** y **LA FUNDACIÓN**.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, FECHA: 27/02/2026

Decana/Dra. Julieta N. Aranibar
Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, FECHA: 02/03/2026

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP 5502, IMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-6-



ANEXO 1

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

La FCEN, requiere los servicios de la FUNC para la administración y gestión de fondos de:

1. Actividades generales de la FCEN
2. Dictado de cursos
3. Servicios analíticos
4. Asesorías
5. Servicios a terceros

De lo recaudado en los proyectos citados en los puntos 2; 3; 4; y 5, se retendrá un 20% de los ingresos, para financiar el proyecto 1 de la FCEN.

El porcentaje de gastos de administración será el consignado en el Acuerdo Específico Vigente.

Los delegados operativos designados para el presente anexo serán:

- **Por la Fundación:** la Gerente de Operaciones, **Lic. Valentina GONZÁLEZ**, DNI 28.774.828.
- **Por la FCEN:** la Decana de la Facultad, **Dra. Julieta N. ARANIBAR**, DNI 23.342.548

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a modificaciones que pudieran ocurrir en el transcurso de la ejecución del presente Acuerdo. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las condiciones bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina.
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **1089/2026** _ _ _

ANEXO I

-7-



I. INGRESOS

- a) Apoyo Financiero Externo: Si existiera, se canalizará a través de la FUNC.
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: Si existiera, se canalizará a través de la FUNC.
- c) Cobro de contraprestaciones:
 - Cobro de inscripciones

Cuando se utilicen sistemas de cobranzas externos, los costos de dichos servicios serán los vigentes al momento de realizarse la cobranza y se imputarán como egresos del Proyecto.

Se deberá solicitar a la FUNC la confirmación de los costos vigentes al momento de utilizar los servicios de cobranzas, de manera tal que estén al tanto de los mismos, en el caso de que fuera necesario tenerlos en cuenta para establecer los valores de los servicios a prestar.

Si en algún momento se cobra en efectivo, se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del responsable del anexo, el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos a través de solicitudes de pago presentadas a la Fundación para su ejecución.

Los depósitos se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N.º 060-600020498-000 CBU N.º 0340060900600020498005

II. EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del responsable operativo designado en este anexo, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP Mgoz./MA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.funcuncuyo.edu.ar



ANEXO I

-8-



lo establecido por la Fundación, tanto en sus manuales de procedimientos, como en las resoluciones de compras y contrataciones.

Cuando alguno de los egresos realizados, fuere para la compra de un bien de uso que deba incorporarse al patrimonio de la Universidad, y la factura se haya emitido a nombre de la Fundación, el responsable operativo de la FCEN, deberá solicitar a la FUNC la donación del bien a través de la "Nota solicitud de donación". Se informará la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y la Facultad deberá realizar los trámites internos correspondientes a su incorporación como bien propio.

III. RENDICIONES DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo según lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo específico entre la Fundación y la FCEN.

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, FECHA: 27/02/2026

Decano Dra. Julieta N. Aranibar
Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, FECHA: 02/03/2026



Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo